



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 151 -2019-MDSM.

San Marcos, 27 de Diciembre de 2019.



### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2019 de fecha 27 de Diciembre de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, analizó el Informe N° 0577-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual remite el Informe Legal N° 1132-2019-GAJ/MDSM, y el Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, mediante los cuales solicitan aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash. Fue sustentado por el Gerente Municipal quien señaló que:

Que, mediante Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos, informa que: el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "el Presupuesto Institucional de Apertura ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Que, los recursos que financian el presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos corresponden a los recursos directamente recaudados, Transferencias del gobierno central y Recursos Ordinarios según el siguiente detalle:

RECURSOS	PIA
RECURSOS ORDINARIOS	226,597.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	270,348.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	409,497.00
FONCOMUN	2,806,962.00
CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PART.	217,341,416.00
<b>TOTAL</b>	<b>221,064,820.00</b>



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, El Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Municipalidad Distrital de San Marcos a nivel de Genérica de Gastos es el Siguiente:



Genérica de Gasto	PIA
21 Personal y Obligaciones Sociales	1,907,081
22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	226,597
23 Bienes y Servicios	44,588,882
24 Donaciones y Transferencias	216,000
25 Otros Gastos	15,000
26 Adquisición de Activos no Financieros	174,101,260
<b>TOTAL</b>	<b>221,054,820</b>

Fuente: Presupuesto Institucional de Apertura 2020

Que, el Presupuesto de Gastos Corriente y de Capital de la Municipalidad Distrital de San Marcos, esta conformado de la siguiente manera.

Presupuesto de Gastos	PIA	%
Gastos Corrientes	46,953,560	21.24
Gastos de Capital	174,101,260	78.76
Servicio de la Deuda	0	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>221,054,820</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Presupuesto Institucional de Apertura 2020

Que, la Distribución del Fondo de Compensación Municipal Aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2019-MDSM, es del 100% para gastos corrientes y 0.00% para gastos de capital, según el siguiente detalle:

RUBRO	PRESUPUESTO 2020 ( S/.)	POCENTAJE(%)
GASTOS CORRIENTES	2,806,962.00	100%
GASTOS DE CAPITAL	0	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>2,806,962.00</b>	<b>100%</b>

Que, mediante Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, concluye y recomienda: "Habiéndose cumplido con las formalidades y exigencia del Decreto Legislativo N° 1440 y la DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, y que, una vez Aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, remítase una Copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, informa que: "de acuerdo a lo previsto en el numeral 2) del artículo 28 del D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referente a la Estructura de la Ley de Presupuesto del Sector Público, señala que de "conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, la Ley de Presupuesto del Sector Público se estructura en las siguientes secciones: 2. Instancias Descentralizadas: Comprende los créditos presupuestarios de los Pliegos de los niveles de Gobierno Regional y Gobierno Local";

Que, artículo 30 de referido Decreto Legislativo, en cuanto a la Aprobación del Presupuesto, se establece que: "Las Leyes de Presupuesto del Sector Público, aprobadas por el Congreso de la República, así como los demás presupuestos a los que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13 del presente Decreto Legislativo, constituyen el total del crédito presupuestario, que comprende el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal. A la Ley de Presupuesto del Sector Público se acompañan los créditos presupuestarios estructurados siguiendo las clasificaciones de gasto: Institucional, Funcional,



# Municipalidad Distrital de San Marcos

## **"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Programático y Genérica de Gasto; y las clasificaciones de ingreso: Institucional, Fuente de Financiamiento y Genérica de Ingreso";

Que, los numerales 31.3 y 31.4 del artículo 31 del citado Decreto Legislativo, referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, se ha establecido que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal; Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.";

Que, mediante Directiva N° 002-2019-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece "las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, bajo este contexto normativo, mediante Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto, en sus conclusiones y recomendaciones, solicita la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2020 de la Municipalidad distrital de San Marcos-Huari-Ancash, precisando que, la misma ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01-Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y que los recursos que financian el presupuesto de la Municipalidad distrital de San Marcos, corresponde a los recursos directamente recaudados, transferencia del gobierno central y Recursos Ordinarios, según se ha detallado en dicho informe;

Que, siendo así, el "Presupuesto Institucional de Apertura-PIA", es el instrumento de gestión financiera de la municipalidad y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal, correspondiendo su aprobación de acuerdo a Ley;

Que, los numerales 16 y 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad, y las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, mediante Informe N° 1132-2019-MDSM/GPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica de esta OPINA que resulta procedente la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2020, conforme a la normativa que lo regula, en atención al Informe N° 852-2019-MDSM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y corresponde al Concejo Municipal, su deliberación y aprobación, por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Informe N° 0577-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, remite los actuados a fin de que el Presupuesto Institucional P. I. A. 2020, de la Municipalidad Distrital de San Marcos sea sometido a Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, luego de una deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con el voto de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce acordaron por unanimidad aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura P.I.A-2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, para el año fiscal 2020, cuyo monto asciende a la suma de S/ 221,054,820.00 (Doscientos Veintiún millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos precedentemente y al Anexo que se adjunta. Asimismo, acordaron encargar al Despacho de Alcaldía la promulgación del Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2020 mediante Resolución de Alcaldía, y encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación conforme a Ley. De igual manera, acordaron encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remita copias del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en la forma y plazo de Ley;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Presupuesto Institucional de Apertura P.I.A-2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, para el año fiscal 2020, cuyo monto asciende a la suma de S/ 221,054,820.00 (Doscientos Veintiún millones cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo y al Anexo que se adjunta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROMÚLGUESE,** el Presupuesto Institucional de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2020 mediante Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copias del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, en la forma y plazo de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

ALCALDIA  
Ing. Christian John Palacios Laguarda  
ALCALDE